Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

INDAP
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

FIA
Fundación para la Innovación Agraria

GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

CONVOCATORIA NACIONAL 2019

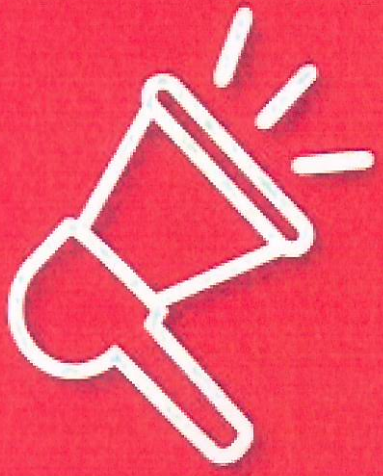

CALENDARIZACIÓN

INICIO: 03 mayo 2019

CIERRE: 04 junio 2019

16:00 horas

FIA FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 4
2. BASES TÉCNICAS 6
2.1 ANTECEDENTES GENERALES 6
2.2 OBJETIVOS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA 7
2.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA 8
2.4 GRUPO PARTICIPANTE 9
2.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN 10
2.6 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO 10
2.6.1 Aportes de FIA y contraparte 10
2.6.2 Ítems de gastos financiables por FIA. 11
2.6.3 Ítems de gastos financiables por la contraparte. 12
3. BASES ADMINISTRATIVAS 14
3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN 14
3.1.1 Postulante 14
3.1.2 Periodo de postulación. 15
3.1.3 Documentos a presentar. 15
3.1.4 Formas de presentación de la propuesta. 16
3.1.5 Consultas. 16
3.2 PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS 16
3.2.1 Admisión. 16
3.2.2 Evaluación. 17
3.2.3 Adjudicación. 20
3.2.4 Comunicación de resultados. 20
3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación 20
3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada. 20

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN 21
3.3.1 Suscripción del contrato. 21
3.3.2 Garantía. 21
3.3.3 Entrega de recursos. 23
3.3.4 Entrega de informes. 23
3.3.5 Seguimiento y supervisión 24
3.3.6 Difusión. 24
4. ANEXO 25

1. INTRODUCCIÓN

La Fundación para la Innovación Agraria (FIA), es la agencia del Ministerio de Agricultura cuya misión es fomentar una cultura de la innovación en el sector agrario, agroalimentario y forestal, promoviendo y articulando iniciativas de innovación que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de las agricultoras y agricultores, en todas las regiones del territorio nacional.

De esta forma, FIA busca apoyar el fortalecimiento de la competitividad a través de la innovación, promoviendo iniciativas del sector de pequeña y mediana escala, las cuales contribuyan al desarrollo de territorios socialmente inclusivos, ambientalmente sustentables y a la base económica de Chile y sus regiones.

Mediante el impulso y apoyo a la generación de procesos de innovación en el sector, FIA espera contribuir a la transformación de ideas y/o conocimientos en un nuevo o un mejor producto (bien o servicio); proceso (productivo o de distribución), método de comercialización y marketing y/o método organizacional; que sean valorados y reconocidos por el mercado.

En este contexto, la labor de FIA se orienta hacia cuatro objetivos principales:

- Diseñar estrategias y/o programas que generen o potencien plataformas público-privadas, tanto a nivel nacional, regional como local, para fortalecer los procesos de innovación en el sector.

- Impulsar iniciativas que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comerciales y de gestión, que tengan impacto en la pequeña y mediana agricultura, en la pequeña y mediana empresa que participan de las distintas fases de la cadena de producción.

- Fortalecer las capacidades tecnológicas, comerciales, de recursos humanos y gestión, al interior del sector agrario, agroalimentario y forestal para potenciar el proceso de innovación.

- Difundir y transferir conocimiento y/o información en materia de innovación a los distintos actores del sector agrario, agroalimentario y forestal.

En el marco de estos objetivos, FIA cuenta con un conjunto de líneas de acción que buscan impulsar y apoyar la ejecución de iniciativas que generen impacto en el sector agrario, agroalimentario y forestal, a través de los siguientes instrumentos: giras, consultorías, eventos, proyectos y estudios de innovación agraria.

El Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) tiene como misión promover el desarrollo económico, social y tecnológico de los pequeños productores agrícolas y campesinos, con el fin

de contribuir a elevar su capacidad empresarial, organizacional y comercial, su integración al proceso de desarrollo rural y optimizar al mismo tiempo el uso de los recursos productivos, lo cual se expresa en los diversos objetivos estratégicos y lineamientos institucionales.

En el marco de esta misión institucional, INDAP reconoce que el acceso de la Agricultura Familiar Campesina a la tecnología e innovación es un factor relevante para alcanzar un desarrollo rural, económico y social de manera sostenible. Para ello, es fundamental promover instrumentos e iniciativas especialmente diseñados para fomentar la innovación, como también promover espacios de articulación entre productores, extensionistas e investigadores, en una lógica de gestión de la innovación con base en los rubros y territorios nacionales.

Es así como en el marco de sus acciones, INDAP y FIA ponen a disposición de los actores del sector agrario, agroalimentario y forestal del territorio nacional, el instrumento de giras para la innovación focalizado en la pequeña agricultura, a través de la convocatoria ***"Giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019"***, el cual se ejecutará en el marco **de los convenios** de transferencia de recursos entre ambas instituciones para la "Generación de Iniciativas de Innovación en la Agricultura Familiar Campesina".

2. BASES TÉCNICAS

2.1 ANTECEDENTES GENERALES

Las giras para la innovación son un instrumento **que busca facilitar el acceso al conocimiento, avances tecnológicos y experiencias de innovación que se generan o desarrollan en el país**. De esta forma, se espera que las giras para la innovación permitan promover y fortalecer procesos de innovación.

Esta convocatoria busca que distintos **actores vinculados al desarrollo económico de la pequeña agricultura**[1], puedan fortalecer sus capacidades y conocimiento en distintos temas y rubros, de manera que sea posible impulsar procesos que permitan incorporar innovaciones en productos, procesos productivos, comercialización y marketing, gestión y asociatividad, entre otros.

Se han priorizado cuatro temas en los cuales se busca fortalecer los procesos de innovación que se puedan impulsar de manera de potenciar y dar mayor sustentabilidad al desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura nacional. Los temas son los siguientes:

- **Producción y comercialización:** se busca promover y fortalecer las actividades que contribuyen a los procesos de generación de productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades de los consumidores locales e internacionales, tales como: producción, mejoramiento de la calidad de los productos y estándares de inocuidad alimentaria, diversificar los canales de comercialización y mercados de destinos, nuevas estrategias de marketing, entre otros.

- **Asociatividad:** se busca promover y fortalecer las organizaciones y asociaciones de la pequeña agricultura de manera de consolidar sus redes y desarrollar acciones tendientes a

[1] FIA entiende por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica Nº18.910 – modificada Ley Nº 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor**: que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino**: productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1]Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

mejorar las condiciones económico - productivas de sus socios y de fortalecer su capacidad de articulación con otras instituciones públicas y privadas vinculadas a su quehacer.

- **Turismo Rural:** Se busca potenciar el el rubro del turismo rural como actividad conexa a la agricultura. A fin de promover condiciones de apoyo y orientaciones técnicas en materias de asesoría, capacitación, transferencia y comercialización de los emprendimientos de los usuarios que han diversificado sus ingresos en este rubro.

- **Medio ambiente:** se busca promover la incorporación de prácticas y manejos ambientalmente sustentables en los sistemas productivos y emprendimientos de los actuales y potenciales usuarios de INDAP, así como también el conocimiento y la promoción de estrategias de adaptación al cambio climático. Un aspecto central en esta materia es el **"Riego",** donde se busca potenciar la adopción de nuevas tecnologías conducentes a la optimización del aprovechamiento del agua, pilar fundamental para el desarrollo sustentable del sector.

  Dentro del ámbito ambiental, se quiere destacar también los **"Sistemas Importantes del Patrimonio Agrícola Nacional (SIPAN)"** [2], en donde se busca fomentar el mantenimiento de los sistemas de alta biodiversidad a nivel local para que sean resilentes, sostenibles, y socialmente equitativos. Los **SIPAN** o **SIPAM** para el caso de sistemas reconocidos mundialmente por FAO, fortalecen la valoración e integración de los sistemas agrícolas tradicionales en las políticas publicas, los instrumentos de fomento y las asociaciones publico-privadas, y eleva el conocimiento de la población para que ésta reconozca los servicios ecosistemicos de la agrobiodiversidad.

De acuerdo a lo anterior, se espera que las giras para la innovación para la pequeña agricultura que se presenten a esta convocatoria, estén **preferentemente vinculadas** a los temas estratégicos indicados anteriormente.

2.2 OBJETIVOS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

Las giras para la innovación tienen los siguientes objetivos:

[2] Denominación generada por FAO para definir sitios y territorios rurales de alta riqueza en biodiversidad y patrimonio agrícola y cultural local, los cuales se proponen sean preservados con apoyo de la acción del estado y en donde en la actualidad el Ministerio de Agricultura se encuentra desarrollando un proyecto para desarrollar estos SIPAN en algunas comunas de las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Bío Bío y Araucanía. También se desea potenciar el trabajo de SIPAM en torno al Archipiélago de Chiloé, Región de Los Lagos, que ya cuenta con certificación internacional por parte de FAO

- **Conocer soluciones innovadoras** (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros) dentro del país, para **abordar un problema y/u oportunidad claramente identificado** por actores del sector agrario, agroalimentario y forestal y que se relacionan con el desarrollo económico, social y ambiental de la pequeña agricultura.

- **Establecer redes y vínculos** para contribuir a transferir e implementar el conocimiento capturado a través de las giras y fortalecer la relación de los pequeños productores con otros actores del sistema agrario nacional.

2.3 CARACTERÍSTICAS DE LAS GIRAS NACIONALES PARA LA INNOVACIÓN DE LA PEQUEÑA AGRICULTURA

- Las giras para la innovación **deben estar directamente relacionadas con las problemáticas u oportunidades a las cuales se enfrentan los pequeños agricultores[3] y sus organizaciones**, que puedan ser aplicadas a su realidad, ya sea directamente o después de un proceso de adaptación.

- Las giras para la innovación deben considerar visitas a entidades nacionales, tales como: **empresas, organizaciones productivas, centros productivos, universidades, entidades de investigación y transferencia tecnológica**, entre otros, donde existan conocimiento, tecnologías, experiencias, información y contactos de interés para el logro del objetivo de la gira.

- Las giras para la innovación no deben tener como propósito central o principal la asistencia a ferias, seminarios y/o congresos.

---

[3] FIA entiende por agricultores pertenecientes a la pequeña agricultura y a la Agricultura Familiar (AF), a aquellos que se caracterizan por una o más de las condiciones establecidas en la Ley Orgánica Nº18.910 – modificada Ley Nº 19.213, en su artículo 13, según se detalla a continuación:

- **Pequeño productor**: que explota una superficie no superior a las 12 hectáreas de riego básico[1], con activos que no superen el equivalente a 3.500 Unidades de Fomento, que tiene ingresos provenientes principalmente de la explotación agrícola y que trabaja directamente la tierra, cualquiera sea el régimen de tenencia.
- **Campesino**: productor que habita y trabaja habitualmente en el campo, que tiene ingresos provenientes fundamentalmente de la actividad silvoagropecuaria que realiza en forma personal, cualquiera que sea la calidad jurídica en la que se realice, siempre que sus condiciones económicas no sean superiores a las de un pequeño productor agrícola, y las personas que integran su familia.

[1]Una Hectárea de Riego Básico es la superficie equivalente a la potencialidad de producción de una hectárea física, regada de suelo clase I de capacidad de uso, del Valle del Río Maipo.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

- Las giras para la innovación **deben estar orientadas a conocer tecnologías, prácticas, experiencias, información o soluciones innovadoras para el grupo de participantes**, que no se encuentran desarrollando o que necesariamente necesiten mejorar.

- La gira para la innovación **debe contemplar la difusión de sus resultados, experiencias y vinculaciones establecidas.**

2.4 GRUPO PARTICIPANTE

El grupo participante de la gira para la innovación tiene que cumplir, al menos, con las siguientes características:

- Debe estar constituido entre 5 y 15 personas.

- Debe ser multidisciplinario, integrado por pequeños agricultores acreditados ante INDAP[4], representantes de organizaciones y asociaciones de pequeños agricultores[5], investigadores y docentes, profesionales y técnicos del sector que demuestren su vinculación al tema que aborda la propuesta y al trabajo con la pequeña agricultura.

- Debe estar compuesto, al menos, en un 60% por pequeños agricultores y/o representantes de asociaciones u organizaciones pertenecientes a la pequeña agricultura.

- En el caso que en la gira se consideren profesionales y técnicos que laboren en municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado, FIA podrá solicitar ajustes al grupo de participantes, cumpliendo con el porcentaje antes señalado.

Para acreditar la calidad de usuario/a actual de INDAP se deberá adjuntar un certificado emitido por el funcionario competente de dicha institución (Anexo 10 del Formulario de postulación).

---

[4] Para acreditar la condición de usuario o usuaria de INDAP, usted debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley Orgánica N° 18.910 de INDAP, y el proceso establecido en el procedimiento vigente de acreditación.

[5] Se entenderá como organizaciones y asociaciones de pequeños productores a aquellas personas jurídicas integradas por más de una persona, y que estén conformadas mayoritariamente por pequeños/as productores/as agrícolas y/o campesinos/as (mayoritariamente se entenderá como el cincuenta por ciento más uno (50%+1) de los socios).

2.5 PERÍODO DE EJECUCIÓN

La duración máxima de las giras debe ser de **10 días**, incluyendo los traslados, e iniciar su ejecución a partir del mes de **agosto de 2019**. La ejecución[6] de las giras deberá finalizar a más tardar el día **31 de octubre de 2019**, incluyendo las actividades de difusión.

2.6 CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

2.6.1 Aportes de FIA y contraparte

FIA aportará un financiamiento máximo equivalente al 80% del costo total de la propuesta, exigiendo a la contraparte un aporte mínimo del 20%. El monto solicitado a FIA no podrá ser superior a 5 millones de pesos.

Aporte	Giras nacionales
FIA	Máximo $5.000.000 Hasta 80% costo total
Contraparte	Mínimo 20% del costo total Podrá ser **pecuniario**[7] y/o **no pecuniario** (valorizado)[8]

El aporte de contraparte debe estar constituido por un aporte del ejecutor (entidad postulante), de los participantes de la gira y/u otra entidad, si corresponde. En caso de que exista un aporte de otra entidad o fuente de financiamiento, se deberá especificar el nombre de dicha entidad, naturaleza y monto de su aporte, lo cual deberá quedar materializado mediante una carta de compromiso **(Anexo 9 del Formulario de postulación).**

FIA se reserva el derecho a reducir las asignaciones presupuestarias solicitadas por el postulante, si su costo se considera excesivo para los objetivos o actividades propuestas o si no están relacionadas directamente con la ejecución de la gira.

En casos excepcionales, la Dirección Ejecutiva de FIA, podrá sancionar montos y/o porcentajes de aportes superiores.

---

[6] Se considera ejecución de la gira a todas las actividades involucradas, incluyendo las actividades de difusión de ésta.

[7] El aporte pecuniario es el aporte en dinero que realiza el ejecutor y/o agente asociado para las distintas actividades del proyecto, cuyo monto es evaluado de acuerdo con los criterios de evaluación de la propuesta, en función de la realidad presupuestaria del postulante y objetivos de la gira.

[8] El aporte no pecuniario corresponde a todo aquel gasto que se derive de la valorización por el uso de bienes, infraestructura y/o destinación de recursos humanos.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

2.6.2 Ítems de gastos financiables por FIA.

Ítems	Sí financia FIA	No financia FIA
Viáticos y movilización	• Pasajes aéreos en clase económica, salvo excepciones que lo justifiquen debidamente, como por ejemplo razones de salud. Los pasajes son comprados por el ejecutor y solo excepcionalmente podrán ser adquiridos directamente por FIA. • Tasas de embarque, que deben incluirse en el valor del pasaje aéreo • Pasajes terrestres. • Arriendo de vehículos (de empresas del giro). • Peajes. • Combustible. • Alimentación. • Alojamiento. • Estacionamientos.	• Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas
Servicios de terceros	• Honorarios por servicio de organización y gestión de la propuesta. • Honorarios por formulación de la propuesta (*).	• Honorarios a profesionales que pertenezcan a la entidad postulante. • Servicios prestados por la entidad postulante y/o participantes de la gira.
Difusión	• Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, servicios de terceros, folletos, videos, entre otros.	• Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.
Gastos de administración		• Gastos de overhead, administración y generales.

Nota:
(*) FIA podrá financiar la formulación de la propuesta para aquellas organizaciones que no cuenten con equipos técnicos con las competencias necesarias y requieran el apoyo de asesores. FIA determinará en cada caso la pertinencia de este financiamiento y su monto, el cual no podrá exceder el 5% del costo total del aporte de FIA. En caso de que la propuesta no sea adjudicada, dicho gasto no podrá ser financiado por FIA.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

2.6.3 Ítems de gastos financiables por la contraparte.

Ítems	Sí financia contraparte	No financia contraparte
Viáticos y movilización	• Pasajes aéreos nacionales. • Pasajes terrestres. • Tasas de embarque • Arriendo de vehículos. • Peajes. • Combustible. • Alimentación y alojamiento. • Estacionamiento. • Viáticos de participantes de instituciones públicas.	• Sobrepeso aéreo. • Multas. • Gastos turísticos, regalos personales o de representación. • Llamadas telefónicas personales. • Comisiones por uso de tarjetas de crédito. • Consumo de bebidas alcohólicas. • Propinas.
Servicios de terceros	• Honorarios por servicio de organización y gestión de la gira. • Honorarios por formulación de la propuesta.	• Servicios prestados por la entidad postulante, coordinador y/o participantes de la gira.
Difusión	• Gastos para actividades de difusión: arriendo de equipos, salas, coffee break, servicios de terceros, folletos, afiches, otros.	• Compra de equipos audio visuales.
Capacitación	• Ingreso a ferias, seminarios y congresos, siempre y cuando éstos sean solo una parte complementaria de las actividades de la gira.	
Gastos generales	• Gastos necesarios para la organización de la actividad: teléfono, material de oficina, fotocopias, entre otros.	
Gastos de administración	• Gastos de emisión garantía.	• Gastos de overhead.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

Respecto del aporte de contraparte, FIA evaluará los siguientes aspectos:

- La pertinencia de los montos presentados como aporte de contraparte, de modo de asegurar que ellos efectivamente representen una contribución concreta para la realización de la gira.
- El aporte de contraparte puede ser pecuniario y/o no pecuniario. El aporte pecuniario será evaluado por FIA en función de la naturaleza y capacidad financiera del postulante.
- FIA se reserva el derecho de evaluar su apoyo financiero en el caso de que existan aportes complementarios de otras entidades o fuentes de financiamiento, distintas a las de los participantes y/o entidad postulante.

Las facturas deberán ser declaradas solo por su valor NETO, si el ejecutor es contribuyente afecto a IVA, en atención a que tiene derecho a recuperar su crédito fiscal rebajándolo de su débito fiscal.

Por el contrario si el ejecutor no es contribuyente afecto a IVA, podrá rendir el valor bruto de las facturas correspondientes.

3. BASES ADMINISTRATIVAS

3.1 PROCESO DE POSTULACIÓN

Todas las propuestas que se presenten deberán ajustarse a las condiciones y requisitos establecidos en los documentos:

- "Bases de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019".
- "Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019".
- "Memoria de cálculo giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019"
- "Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015".

El conjunto de estos documentos contiene la reglamentación para postular a esta convocatoria y se encuentran en el sitio web de FIA, www.fia.cl.

3.1.1 Postulante

Las propuestas podrán ser presentadas por **personas jurídicas constituidas legalmente en Chile, con o sin fines de lucro**, relacionadas al sector agrario, agroalimentario y/o forestal, que se dediquen a la producción, comercialización, prestación de servicios, investigación o docencia. Tales como: empresas asociativas, organizaciones productivas y de representación, universidades, entidades tecnológicas (centros e institutos de investigación) y transferencia, institutos profesionales o de formación técnica, entre otros.

Las municipalidades y entidades públicas que pertenezcan a la administración central del Estado no podrán presentar propuestas directamente como entidad postulante, pero podrán colaborar y/o aportar a la realización de éstas.

La entidad que postule deberá tener una relación directa con los objetivos de la gira y estar activamente involucrada, con parte de su personal participando en la propuesta.

Otros requisitos para postular:

- Acreditar que cuenta con personalidad jurídica vigente y que su(s) representante(s) legal(es) posee(n) facultad(es) suficiente(s) para suscribir el contrato de financiamiento **(ver Anexo 1 del formulario de postulación).**

- Contar con RUT e iniciación de actividades **(ver Anexo 2 del formulario de postulación).**

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

- Tener cuenta bancaria para la transferencia o depósito, y administración de los fondos adjudicados para el cofinanciamiento de la propuesta. **No se aceptará utilizar para estos efectos una cuenta bancaria personal del representante legal o socio, coordinador o de otro tercero**. En caso de no cumplir con este requisito, el postulante podrá estar tramitando la cuenta bancaria al momento de postular, pero deberá acreditar que ya dispone con la cuenta bancaria dentro del plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de emisión de la carta de adjudicación de la propuesta. FIA podrá considerar como desistida la postulación en caso que la entidad postulante no cumpla con el plazo señalado.

- Contar con capacidades técnicas y de gestión que permitan llevar a cabo la gira, y designar un coordinador responsable de su organización y del cumplimiento de los compromisos establecidos en la propuesta.

La entidad postulante cuya propuesta sea adjudicada, será la contraparte de FIA para todos los efectos legales y la que actuará como **ejecutor** y único responsable de la realización de la propuesta ante FIA, **no pudiendo subcontratar o delegar la total ejecución de la propuesta a otros agentes**. Además, deberá contar con las garantías solicitadas por FIA para respaldar los recursos financieros que aporta.

No pueden postular ni participar en esta convocatoria las entidades, personas o representantes que tengan situaciones pendientes con FIA, vinculadas al incumplimiento de obligaciones contraídas en los contratos de cualquiera de sus instrumentos.

3.1.2 Periodo de postulación

La presente convocatoria se abre el **03 de mayo 2019** y cierra el día **04 de junio de 2019** a las 16:00 horas.

No obstante lo anterior, FIA podrá definir el cierre anticipado del plazo de postulación en una fecha anterior a la indicada, ya sea porque la totalidad o una alta proporción de los recursos destinados a esta convocatoria se hayan asignado antes de esa fecha o bien por otro motivo que lo haga pertinente. En caso de que esto ocurra, dicha decisión se comunicará oportunamente en el sitio web de FIA, www.fia.cl. Así también podrá prorrogar la fecha de cierre en caso que se estime pertinente.

3.1.3 Documentos a presentar

El postulante deberá entregar un sobre que indique el nombre de la convocatoria. Este sobre debe contener los siguientes documentos:

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
FIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

a) Un ejemplar de la propuesta **original** en papel, tamaño carta, en el formato "Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019", disponible en www.fia.cl.
b) Una copia digital de la propuesta en **formato Word** del "Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019", que se pueda entregar en un pendrive o CD.
c) Una copia digital de los anexos del "Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019, en **formato PDF** que se pueda entregar en un pendrive o CD.
d) Una copia digital del archivo **Excel** "Memoria de cálculo giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019", que se pueda entregar en un pendrive o CD.

3.1.4 Formas de presentación de la propuesta

Las propuestas deberán ser presentadas **de alguna** de las siguientes formas:

- Personalmente en la oficina de FIA ubicada en Santiago (Loreley 1582, La Reina), **hasta las 16:00 horas del día 04 de junio de 2019.**
- Enviadas por correo certificado a la oficina de FIA ubicada en Santiago.

Las propuestas presentadas por correo certificado, deberán ser enviadas a más tardar el día de **martes 04 de junio de 2019**. En este caso, será responsabilidad de la entidad postulante acreditar que la propuesta fue enviada dentro del plazo establecido en estas bases y recibida por FIA. Se aceptará como medio de acreditación la presentación del comprobante de despacho emitido dentro del plazo de envío establecido anteriormente.

3.1.5 Consultas

Todas las consultas sobre esta convocatoria se deberán realizar por escrito vía correo electrónico a **giraspa@fia.cl** **hasta el 27 de mayo de 2019.**

3.2 PROCESOS DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS

3.2.1 Admisión

Durante el proceso de admisión se revisa que la propuesta se ajuste a los requisitos de presentación y disposiciones generales establecidas en las bases técnicas y administrativas de esta convocatoria.

Ingresarán al proceso de admisión las propuestas que hayan sido presentadas a FIA dentro del plazo y horario, según el caso, establecido en el punto 3.1.2 "Periodo de postulación".

Las propuestas admitidas serán aquellas que cumplan cada uno de los siguientes requisitos:

- Que se presenten todos los documentos solicitados en el punto 3.1.3 "Documentos a presentar".
- Cumplir con los requisitos de la entidad postulante señalados en el punto 3.1.1 "Postulantes", respecto de:
    - Ser persona jurídica legalmente constituida en Chile con o sin fines de lucro.
    - Acreditar personalidad jurídica vigente **(Anexo 1).**
    - Contar con RUT e iniciación de actividades **(Anexo 2).**

- Que los documentos solicitados contengan toda la información requerida en el "Formulario de postulación giras nacionales para la innovación de la pequeña agricultura 2019", incluyendo:
    - Firma del representante legal de la entidad postulante.
    - Certificado de vigencia de la entidad postulante.

- Que los montos y porcentaje de aporte FIA y contraparte se ajusten a los señalados en el punto 2.6.1 "Aportes de FIA y contraparte".

La decisión sobre la admisión de propuestas es inapelable.

Las propuestas no admitidas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no admisión. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin responsabilidad para FIA.

3.2.2 Evaluación

Las propuestas que pasen el proceso de admisión serán evaluadas de acuerdo a los siguientes criterios y subcriterios:

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
1. Problema y/u oportunidad (20%)	1.1 Clara identificación del problema y/u oportunidad que justifica la realización de la gira de innovación.	8%
	1.2 Relevancia del problema y/u oportunidad para el segmento y/o tema en el cual se enmarca la gira.	6%
	1.3 Relevancia del problema y/u oportunidad para la pequeña agricultura.	6%

Criterio	Subcriterio	Ponderación (%)
2. Solución innovadora (tecnologías y sus avances, prácticas, experiencias y modelos, entre otros) (30%)	2.1 Contribución de la solución innovadora que será conocida a través de la gira para el problema y/u oportunidad planteado.	6%
	2.2 Grado de novedad de la solución innovadora para la pequeña agricultura.	7%
	2.3 Grado de novedad de la solución innovadora para el segmento y/o tema.	7%
	2.4 Potencial de implementación de la solución innovadora en el corto y mediano plazo.	10%
3. Diseño de la gira y su difusión (30%)	3.1 Pertinencia de las entidades a visitar de acuerdo al problema y/u oportunidad planteado e innovaciones que se quieren conocer.	10%
	3.2 Pertinencia del itinerario y programa de actividades de la gira de innovación.	5%
	3.3 Pertinencia de los participantes de la gira de innovación para el segmento y/o tema en el cual se enmarca.	10%
	3.4 Pertinencia de las actividades de difusión.	5%
4. Capacidad de ejecución de la gira de innovación	4.1 Capacidad de ejecución de la entidad postulante.	5%
	4.2 Capacidad de ejecución del coordinador.	5%
5. Costos de la gira de innovación (10%)	5.1 Pertinencia del aporte FIA y distribución por ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la gira, objetivos y resultados esperados.	5%
	5.2 Pertinencia del aporte total de contraparte y distribución por ítems de gastos, de acuerdo a la naturaleza de la gira, objetivos, resultados esperados y respecto de su realidad presupuestaria.	5%
Total		**100%**

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

Los criterios y subcriterios señalados anteriormente, serán evaluados de acuerdo a la siguiente escala:

Puntaje	Descripción
1	Muy insuficiente
2	Insuficiente
3	Regular
4	Bueno
5	Muy bueno

El proceso de evaluación de las propuestas se realizará en dos etapas:

Etapa I

La primera etapa consiste en la evaluación individual de cada una de las propuestas de acuerdo a los criterios, ponderación y puntajes antes señalados. La etapa de evaluación individual de las propuestas será realizada por profesionales de FIA y/o por expertos externos de acuerdo a la especificidad temática.
La nota de cada criterio y subcriterio será ponderada por el porcentaje asignado a cada uno de ellos, de acuerdo con la tabla de evaluación anterior. De esta forma se obtendrá el resultado de cada evaluación individual.

Etapa II

La segunda etapa será llevada a cabo por un **Comité Técnico**, coordinado por FIA, conformado por al menos un representante de FIA y un representante de INDAP. Este Comité Técnico revisará las evaluaciones individuales y emitirá su propia evaluación de cada propuesta, utilizando los mismos criterios, puntaje y ponderación señalada anteriormente. La nota de la evaluación del Comité Técnico se agregará a la nota de las evaluaciones individuales, estableciendo un promedio y obteniendo una nota final.

El Comité Técnico emitirá un reporte con la recomendación de cada propuesta para ser considerada en el proceso de adjudicación. En dicho reporte se indicará la nota final obtenida por la propuesta y las observaciones de los evaluadores.

Posteriormente, se elaborará un acta con la priorización de las propuestas de acuerdo a su nota final de evaluación y sus recomendaciones para su adjudicación.

Las propuestas que obtengan **un puntaje promedio inferior a 3,0 no serán recomendadas** para su aprobación por la Dirección Ejecutiva de FIA.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

3.2.3 Adjudicación

La decisión sobre la adjudicación de las propuestas es de responsabilidad de la Dirección Ejecutiva de FIA, quien sancionará su aprobación o rechazo, así como la asignación de recursos y las condiciones de adjudicación, de manera inapelable.

Las condiciones de adjudicación podrán incluir modificaciones a la propuesta tales como: cambio de actividades, participantes, aportes, entre otros. En consecuencia, una propuesta calificada como "aprobada con condiciones", estará sujeta a la aceptación e incorporación de los cambios solicitados por la Dirección Ejecutiva para su adjudicación final.

Las propuestas no aprobadas no serán enviadas al postulante, pero se pueden retirar directamente en FIA, en un plazo máximo de 30 días corridos contados desde la fecha de comunicación de su no aprobación. Pasado el plazo señalado anteriormente, los documentos serán destruidos, sin ninguna responsabilidad para FIA.

3.2.4 Comunicación de resultados

Los resultados de las propuestas aprobadas se comunicarán a la entidad postulante mediante carta de adjudicación y serán publicados en el sitio www.fia.cl, en un plazo de 10 días hábiles desde la sanción de la Dirección Ejecutiva, según sea el caso.

3.2.5 Aceptación de condiciones de adjudicación

Las modificaciones solicitadas por la Dirección Ejecutiva, se deben incorporar en el Formulario de Postulación. Dicho formulario se debe enviar a FIA en un plazo máximo de **10 días hábiles**, desde la fecha de despacho de la carta de adjudicación.

Si el postulante no envía el formulario con la incorporación de las condiciones en el plazo señalado, **FIA podrá considerar la propuesta como desistida.**

Una vez que la entidad postulante incorpore las condiciones de adjudicación en el formulario y sean aprobadas por FIA, se podrá seguir adelante con el proceso de formalización del contrato de ejecución.

3.2.6 Modificaciones a la propuesta adjudicada

Una vez aprobada la propuesta por parte de FIA y cumplidas las condiciones impuestas por la Dirección Ejecutiva, según el caso, si las hubiere, **no se podrán realizar cambios en su estructura o programación si no han sido previamente solicitados por el ejecutor y autorizados por FIA.**

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

Esto incluye: cambio de participantes por razones de fuerza mayor, cambio en el itinerario, fechas de pasajes por motivos justificados, entre otros.

Cualquier multa o diferencia que se genere por cambios de último momento, tales como la modificación del número máximo de participantes, la suspensión de la propuesta, cambios de itinerario, entre otros, debe ser solventada directamente por el ejecutor.

3.3 CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN

Una vez que se sanciona la adjudicación de la propuesta y se realizan las modificaciones o ajustes a la propuesta solicitados por la Dirección Ejecutiva de FIA, se deberá firmar el contrato de financiamiento y entregar la garantía y el recibo de aporte correspondiente.

3.3.1 Suscripción del contrato

La entidad postulante que se adjudica una propuesta se denomina ejecutor, el que debe firmar un contrato con FIA para establecer las obligaciones de ambas partes en la ejecución de la propuesta aprobada.

Formarán parte integrante del contrato de financiamiento los siguientes documentos:

- Reglamento de condiciones generales de los contratos de aporte FIA.
- Instructivo de difusión y publicaciones.
- Instructivo Financiero Instrumentos Complementarios FIA 2015.

El contrato será enviado por FIA al ejecutor, al domicilio que se indicó en la propuesta. Debe ser devuelto firmado dentro de los siguientes **10 días hábiles**, por correo certificado o entregado personalmente en las oficinas de FIA. Si transcurrido este plazo FIA no recibe el contrato firmado, se podrá considerar la propuesta como desistida por parte del ejecutor.

El ejecutor tiene la obligación de dar a conocer el contrato firmado al coordinador (a) de la propuesta y al grupo involucrado en la realización de la gira, de manera de asegurar el cumplimiento de la propuesta.

3.3.2 Garantía

Para garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de financiamiento correspondiente y la correcta utilización de los recursos transferidos, el ejecutor deberá entregar a FIA alguno(s) de los siguientes documentos de garantía:

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE

- Boleta de garantía bancaria[9]
- Póliza de seguros de ejecución inmediata[10]
- Depósitos a plazo[11]
- Pagaré con vencimiento a la vista autorizado ante notario[12]
- Certificado de fianza[13]

FIA determinará el monto, tipo y vigencia de la garantía antes de suscribir el contrato de financiamiento. La garantía será devuelta al ejecutor una vez aprobados los informes finales de la gira para la innovación y restituidos a FIA los saldos, si los hubiere.

El ejecutor debe enviar a FIA el documento de garantía junto al contrato firmado a más tardar **en un plazo de 10 días hábiles**. Si transcurrido este plazo no se envía dicha garantía, FIA podrá considerar como desistida la ejecución de la gira.

Es responsabilidad del ejecutor obtener la garantía que se solicite y enviarla a FIA en los plazos señalados.

En caso de incumplimiento del contrato de financiamiento, FIA podrá hacer efectiva la garantía correspondiente.

---

[9] Garantía Bancaria: Garantía que otorga un banco, a petición de su cliente, llamado "tomador" a favor de otra persona llamada "beneficiario" que tiene por objeto garantizar el fiel cumplimiento de una obligación contraída por el tomador o un tercero a favor del beneficiario. se obtiene mediante un depósito de dinero en el banco o con cargo a un crédito otorgado por el banco al tomador.

[10] Póliza de seguros de ejecución inmediata: Instrumento de garantía que emite una compañía de seguros a solicitud de un "tomador" y a favor de un "asegurado". En caso de incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del tomador, la compañía de seguros se obliga a indemnizar al asegurado por los daños sufridos, dentro de los límites establecidos en la ley o en el contrato.

[11] Depósito a plazo: es el depósito que una persona o empresa mantienen en una institución bancaria y del que no puede disponerse hasta después de transcurrido un período de tiempo, o bien después de notificar con el pre aviso fijado.

[12] Pagaré: Escrito notarial en el cual se deja constancia de que quien lo suscribe (tomador) tiene la obligación de pagar en la fecha especificada en el documento y a la persona identificada en el mismo (beneficiario) una cierta suma de dinero. FIA acepta garantizar con este documento solo hasta un máximo de $20.000.000.

[13] Certificado de fianza: Documento emitido por una institución de garantía recíproca, la cual se constituye en fiadora (aval) de las obligaciones de un tomador para con un beneficiario. Para esto el tomador debe entregar una garantía a la institución de garantía recíproca. Ver más información en: http://www.chilecompra.cl/index.php?option=com_content&view=article&id=26&lt

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

3.3.3 Entrega de recursos

Los aportes que entrega FIA a través de este instrumento son de carácter no reembolsable, sin perjuicio de que su correcta utilización debe ser acreditada debidamente a FIA y si quedaran saldos, se deberán restituir en el plazo que ésta indique.

Se procederá a la entrega de recursos sólo después de cumplidos los siguientes requisitos:

- Firma de contrato
- Entrega de un recibo de aporte notarial por parte del ejecutor, en relación a los recursos que FIA le entrega[14]
- Entrega de la garantía correspondiente

Los recursos de FIA serán entregados preferentemente en dos cuotas, en las siguientes condiciones: en forma anticipada, un 80% del aporte FIA y el saldo, si correspondiere, una vez ejecutada la gira y aprobados los informes técnico y financiero. El monto de la última cuota se pagará de acuerdo a los gastos efectivamente rendidos y aprobados por FIA.

3.3.4 Entrega de informes

El ejecutor deberá emitir dos clases de informes: informe financiero e informe técnico. Ambos documentos deben ser entregados a FIA en **un plazo máximo de 10 días hábiles** una vez finalizada las actividades de la gira, incluyendo la última actividad de difusión comprometida.

El **informe técnico** debe ser presentado en el formato que FIA entrega en 2 copias, 1 digital y 1 en papel. Este informe debe incluir un análisis del nivel de satisfacción de los participantes en esta iniciativa, basado en la aplicación de una Encuesta de Satisfacción, de acuerdo al formato que se adjunta en Anexo en las presentes bases.

El **informe financiero** debe ser realizado en el Sistema de Declaración de Gastos en Línea (SDGL) que FIA pone a disposición de los ejecutores y de acuerdo a la reglamentación establecida en el instructivo financiero de rendición de gastos en línea, correspondiente.

Solo podrán declararse en el SDGL aquellos montos y gastos aprobados en la propuesta definitiva, y establecidos en el contrato de financiamiento.

Todos los gastos realizados, ya sea correspondientes al aporte de FIA o al aporte de la contraparte, deberán ser declarados con **documentos que respalden legalmente los montos**, tales como: facturas, boletas de compra/venta, boletas de honorarios, boletas de servicios y recibo de Transbank (débito o crédito). Estos documentos deben ser emitidos a nombre del

[14] El formato se entrega junto con el contrato.

ejecutor y la fecha de éstos deberá corresponder al período entre el inicio y término del programa de actividades aprobado.

Si el gasto total, correspondiente al financiamiento de FIA, es superior al establecido en la propuesta definitiva, la diferencia deberá ser solventada por la entidad postulante, con las excepciones que FIA estime pertinente en casos de imprevistos justificados.

El ejecutor deberá mantener a disposición de FIA y de la Contraloría General de la República toda la documentación original que acredite los gastos de la gira para poder verificar y fiscalizar, **hasta un año después de aprobados los informes finales**. FIA podrá realizar una visita en terreno para la revisión de la documentación financiera original.

En la eventualidad de que no se cumpla con la entrega de los informes técnico y financiero, se procederá a ejecutar la garantía respectiva. En este caso, el ejecutor y el grupo participante quedarán imposibilitados de participar en nuevas iniciativas apoyadas por los diferentes instrumentos de cofinanciamiento de FIA.

3.3.5 Seguimiento y supervisión

FIA realizará seguimiento y supervisión a las propuestas adjudicadas, a través de la revisión de los informes técnico y financiero y/o de la participación de profesionales de FIA en la gira o en las actividades de difusión que se realicen.

3.3.6 Difusión

El plazo máximo para realizar las actividades de difusión es de un mes, a contar de la fecha de término del viaje.

El ejecutor debe informar a FIA con al menos 15 días de anterioridad a la realización de cualquier actividad de difusión, informando la fecha y lugar, de manera que la Fundación pueda participar y realizar en conjunto con el ejecutor las invitaciones que estime conveniente.

Todas las acciones de difusión relacionadas con la iniciativa deben ajustarse a los formatos y normativas establecidas en el **"Instructivo de Difusión y Publicaciones"** de FIA, que se entrega con el contrato.

En toda forma de difusión pública de la iniciativa - a través de notas periodísticas, eventos u otros medios - el ejecutor debe indicar que se trata de una iniciativa apoyada y cofinanciada por FIA.

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

4. ANEXO

Encuesta de satisfacción de participantes de giras para la innovación

Nombre de la Entidad Ejecutora:			
Dirección:			
Teléfono:		Mail:	
Coordinador (a):			

Valore de 1 a 5 cada uno de los aspectos referentes al encuentro, teniendo en cuenta que la puntuación más negativa es 1 y la más positiva es 5.

	1	2	3	4	5
Se ha conseguido el objetivo del gira					
Nivel de conocimientos adquiridos					
Aplicación del conocimiento de nuevas tecnologías posibles de incorporar en su quehacer					
Estoy satisfecho (a) con la realización de la gira					
Los lugares de realización de la gira, fueron los adecuados.					
Los contactos visitados, a través de la gira, fueron un aporte al objetivo de la gira.					
Organización global de la gira.					
Comentarios adicionales:					

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA FIA UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA GOBIERNO DE CHILE

D.E. Nº3 - 2019 30-04-2019 Se aprueba texto de bases y formulario de postulación de esta convocatoria.

Dirección Ejecutiva

GOBIERNO DE CHILE
DIRECCION EJECUTIVA
FUNDACION PARA LA INNOVACION AGRARIA

FUNDACIÓN PARA LA INNOVACIÓN AGRARIA
FIA
UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA
GOBIERNO DE CHILE